



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 03 de Diciembre del 2021

Señor:
Presente.-

Con fecha 03 de Diciembre del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°732-2021-CF/FCS.- Callao, 03 de Diciembre del 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 0182-SEP-FCS/2021--VIRTUAL, con fecha 17 de Noviembre del 2021, presentado por la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita Acta Adicional por Examen de Suficiencia de a asignatura "**SM 206** del estudiante **SOLIS PAIRA, ESMIT**, con código N°**2081300414**, cursado en el Semestre Académico 2020-B.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°185-2017-CU de fecha 27 de junio 2017, en su artículo 74° establece que "El estudiante de pregrado del último ciclo académico que tenga menos de doce (12) créditos para completar su currículo de estudios y los estudiantes de la segunda especialidad profesional que solo adeude una asignatura de su plan de estudios para egresar pueden solicitar: - Rendir examen de suficiencia de las asignaturas que adeude para egresar, siempre que dichas asignaturas las haya cursado y desaprobado con la nota mínima de ocho;

Que, Oficio N° 0182-SEP-FCS/2021--VIRTUAL, con fecha 17 de Noviembre del 2021, presentado por la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita Acta Adicional por Examen de Suficiencia de a asignatura "**SM 206** del estudiante **SOLIS PAIRA, ESMIT**, con código N°**2081300414**, cursado en el Semestre Académico 2020-B;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 03 de Diciembre del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao; así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS;

RESUELVE:

- AUTORIZAR** a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la emisión del ACTA ADICIONAL POR EXAMEN DE SUFICIENCIA, correspondiente al estudiante **SOLIS PAIRA, ESMIT**, con código N° **2081300414** de la SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL, según el siguiente detalle:

| ESPECIALIDAD | CÓDIGO | ALUMNA | ASIGNATURA | NOTA APROB. |
|--------------|------------|-------------------|-----------------------------|-------------|
| SALUD MENTAL | 2081300414 | ESMIT SOLIS PAIRA | SM206 FARMACODEPENDENCIA | 18 |



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a ORAA, DEPE/FCS e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA
DECANO



Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico